



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**

**Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional**

---

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DIVISIÓN DE GESTIÓN INFORMÁTICA**

**INVITACIÓN PÚBLICA 11010003-031 de 2021  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**SOLUCIÓN DE WAF + ADC**

---



**UNIVERSIDAD  
DE ANTIOQUIA**  
1 8 0 3

---

**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
Mayo 14 de 2021**

---



### Tabla de contenido

#### Contenido

1.	Resumen Objeto y Cronograma.....	3
1.1.	Políticas Institucionales.....	5
2.	Costos de participación.....	5
3.	Comunicaciones.....	5
4.	Idioma.....	6
5.	Denuncias.....	6
6.	Exoneración de responsabilidad.....	6
7.	Obligación del Proponente de informar errores u omisiones.....	6
8.	Condiciones para participar en el proceso.....	7
8.1.	Aceptación e interpretación de los Términos de Referencia.....	7
8.2.	Requisitos habilitantes para participar.....	7
8.2.1.	Requisitos jurídicos:.....	7
8.2.2.	Requisitos comerciales:.....	9
8.2.3.	Requisitos de capacidad organizacional.....	9
8.2.4.	Requisitos de capacidad financiera.....	9
8.2.5.	Requisitos de experiencia mínima exigida.....	10
8.2.6.	Requisitos técnicos.....	10
8.2.7.	Requisito: matriz de riesgos contractuales.....	10
9.	Evaluación y selección del Proponente.....	13
9.1.	Etapa 1. Revisión de requisitos habilitantes:.....	13
9.2.	Etapa 2. Evaluación de la Propuesta económica.....	14
10.	Renuencia del Proponente a firmar el contrato.....	14
11.	Criterios de desempate.....	14
12.	Rechazo de la Propuesta.....	14
13.	Declaración de proceso desierto.....	15
14.	Garantías.....	15
14.1.	Garantía de cumplimiento (Póliza de seguros).....	15
14.2.	Garantía del Consumidor.....	16
15.	Entregar documentos para celebrar el contrato.....	16
16.	Interventoría del contrato:.....	16
17.	Normativa aplicable al proceso.....	16
18.	Anexos para REVISAR, COMPLETAR y ENTREGAR con la Propuesta.....	17



### Presentación

La Universidad de Antioquia (Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, División de Gestión Informática) está interesada en seleccionar UN (1) Proveedor para que venda una solución de seguridad Web y balanceo “WAF+ADC” (hardware y software), conforme con los presentes Términos de Referencia.

La División de Gestión Informática (DGI), es una Unidad Administrativa, responsable, entre otros asuntos, de investigar, proponer y adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para garantizar la protección de los datos digitales de la **UdeA**. En la actualidad, la alta demanda de servicios informáticos en la **UdeA**, ha ocasionado que la infraestructura de hardware y software vaya en un incremento acelerado, donde el sistema de protección de aplicaciones WAF y el balanceo de cargas para la gestión documental enfocada a cero papel; son inexistentes y se requieren para fortalecer los procesos en el marco de transformación digital. Además, algunos datos estadísticos presentan la debilidad que se tiene en la protección de los datos y motiva a que se adquiriera una solución adecuada para proteger en su totalidad la información digital de la **UdeA**, pues no posee actualmente un sistema de protección de aplicaciones, solo un sistema de ayuda perimetral por el firewall checkpoint.

### 1. Resumen Objeto y cronograma

<b>Autorización del Comité Técnico de Contratación</b>	Sesión 027 del 06/05/2021
<b>Objeto del Contrato</b>	<p>“El <b>Contratista</b> vende al <b>Contratante</b> una solución de seguridad Web y balanceo “WAF+ADC” (hardware y software), <b>conforme con las Condiciones Técnicas Obligatorias (Ver Anexo I)</b> y la propuesta presentada.”</p> <p><b>Alcance:</b> El objeto incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Suministro del hardware, software y todos los medios de conexión que requiera la solución.</li> <li>2) Instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la solución.</li> <li>3) Entrenamiento oficial para seis (6) funcionarios dividiendo las capacitaciones en WAF y ADC</li> <li>4) Garantía y soporte directo de fábrica 7 x 24 x 36.</li> <li>5) Soporte o atención de requerimientos en segundo nivel 5 x 8 x 36, mediante una bolsa de hasta 150 horas por 3 años.</li> <li>6) Monitoreo de la plataforma (No será obligatorio, será tomado como valor agregado).</li> </ol>
<b>Presupuesto oficial</b>	Hasta <b>QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS</b> incluido el IVA ( <b>\$578.653.373</b> )
<b>Cuantía</b>	<b>Mediana</b> (Procedimiento del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014).



<b>Plazo del Contrato</b>	36 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
<b>Lugar de ejecución</b>	Para todos los efectos la ciudad de Medellín, Calle 67 No. 53-108.
<b>Fecha de apertura y publicación</b>	El 14 de mayo de 2021, a las 8:00 a.m.
<b>Plazo para solicitar modificaciones o aclaraciones</b>	Se recibirán entre el 18 de mayo y el 24 de mayo de 2021, a las 4:00 p.m. en el correo electrónico <a href="mailto:contratacion.informatica@udea.edu.co">contratacion.informatica@udea.edu.co</a> y en CC. <a href="mailto:Seguridad.informatica@udea.edu.co">Seguridad.informatica@udea.edu.co</a> Cumplido este plazo, NO se dará trámite a ninguna solicitud
<b>Plazo para responder solicitudes</b>	Hasta el 31 de Mayo de 2021 a las 18:00 horas.
<b>Plazo para publicación de adendas (cuando aplique)</b>	Hasta el 08 de Junio de 2021 a las 18:00 horas.
<b>Fecha y entrega de la Propuesta</b>	El 11 de Junio de 2021 desde las 14:00 hasta las 14:30, hora legal colombiana señalada por el Instituto Nacional de Metrología.  La Propuesta se recibirá a través del formulario electrónico: <a href="https://docs.google.com/forms/d/1P-WSAVwwlQ1gtSub48swpOHixXgX8nPN0oDri4F5IGE/edit?ts=6089e5fc">https://docs.google.com/forms/d/1P-WSAVwwlQ1gtSub48swpOHixXgX8nPN0oDri4F5IGE/edit?ts=6089e5fc</a>  Lo anterior, por motivo de declaratoria de emergencia sanitaria y para facilitar el acceso a los participantes.
<b>Apertura de Propuestas</b>	Se hará de forma pública, el 18 de Junio de 2021, a las 14:31 horas, para quien desee participar, a través de Google Meet: Apertura de Propuestas invitación pública 1101003-031 de 2021 Viernes, 18 de Junio · 2:31 – 4:31pm Información para unirse a la reunión de Google Meet Vínculo a la videollamada: <a href="https://meet.google.com/hyz-afyj-pfj">https://meet.google.com/hyz-afyj-pfj</a>
<b>Plazo para publicar informe de evaluación</b>	28 de Junio de 2021
<b>Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación</b>	TRES (3) días hábiles, siguientes a la publicación.
<b>Plazo para responder observaciones al informe de evaluación</b>	Dos (2) días hábiles, siguiente a las observaciones
<b>Plazo para seleccionar Proveedor</b>	Un (1) día hábil, siguiente a quedar en firme el informe.
<b>Medio de publicidad</b>	Los interesados podrán descargar, sin costo alguno, los Términos de Referencia en el Portal Universitario de la UdeA, en el enlace: <a href="http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar">http://portal.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/contratacion-convocatorias/invitaciones-cotizar</a>
<b>Consentimiento informado</b>	El <b>Proponente</b> que participe del proceso, en sus diferentes etapas, expresan irrevocable e incondicionalmente su autorización para el uso y reproducción del material registrado en las sesiones virtuales del proceso. Y además, del material digital entregado.



### *Tabla 1. Objeto y Cronograma de la invitación*

#### 1.1. Políticas Institucionales

En la **UdeA**:

- (i) Se presume la buena fe del **Proponente** (artículo 83 de la Constitución Política). Toda la información y documentación que nos entregue se presume fidedigna y veraz.
- (ii) Se puede verificar la información y documentación que nos entregue. Cuando observemos presuntas falsedades, le informaremos a la autoridad competente para que investigue.
- (iii) Se tienen políticas anticorrupción (Ley 1474 de 2011), de transparencia y acceso a la información pública (Ley 1712 de 2014). Y se promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas (Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 y la Ley 1340 de 2009, entre otras).
- (iv) No se realizan negocios ni se celebran contratos, con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC o lista Clinton o SDNT), o en listas de la Policía Judicial, o de responsables fiscales de la Contraloría General, (art 60 Ley 610/2000) ni con ciudadanos que tengan multas en el RMNC (artículo 183 de la Ley 1801 de 2016).

#### 2. Costos de participación

Los Términos de Referencia y la información del proceso son gratuitos. El **Proponente** asume todos los costos y gastos de revisarlos y analizarlos, así como elaborar la Propuesta y, cuando sea el caso, celebrar y legalizar el contrato.

#### 3. Comunicaciones

Las comunicaciones, en el marco del Proceso de Contratación, deben hacerse por escrito, por medio electrónico, conforme se determina en el cronograma. Las comunicaciones enviadas a la **UdeA** por canales distintos a los mencionados en el cronograma no serán tenidas en cuenta para los propósitos del proceso de contratación. De igual forma La **UdeA** espera que sus comunicaciones sean claras, precisas, concretas y no abstractas. Evite ambigüedades.

La **UdeA** responderá las comunicaciones, preferentemente, al correo electrónico indicado por el **Proponente**. Las comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación deben contener, como mínimo:

- (i) El número del proceso de contratación.
- (ii) Los datos del remitente (nombre, dirección física y electrónica, teléfono, entre otros).
- (iii) El objeto y los hechos de la solicitud.
- (iv) Los anexos que requiera o desee adjuntar.



## Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

### 4. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros, deben ser presentados en español para ser tenidas en cuenta en el proceso de contratación.

### 5. Denuncias

Cualquier interesado puede denunciar hechos contrarios a la ley, en el correo electrónico: [auditorinterno@udea.edu.co](mailto:auditorinterno@udea.edu.co), Auditora Institucional, **UdeA** o en la dirección: calle 67 53-108, Oficina 16-204, teléfono 219-50-85, Medellín.

Los ciudadanos (excepto los interesados en presentar propuesta) pueden solicitar información que sea pública, a través del menú: Peticiones, Quejas y Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail [atencionciudadano@udea.edu.co](mailto:atencionciudadano@udea.edu.co)

### 6. Exoneración de responsabilidad

La **UdeA** no es responsable por:

- (i) La pérdida o daño emergente que pueda sufrir el Proponente;
- (ii) La pérdida de tiempo, datos o informaciones proporcionadas o enviadas por el Proponente a los servidores electrónicos de la UdeA, que se extravíen o no lleguen dentro de los términos establecidos o lleguen incompletas o modificadas, ya sea por actos del Proponente o sus dependientes; o por actos mal intencionados de terceros (eventos de hacking); o por interrupciones en la conexión a internet; o por interrupción en la transmisión de señales; o por interrupción por mantenimiento de servidores; o por cualquier otro acto no imputable a la UdeA.

### 7. Obligación del Proponente de informar errores u omisiones

El **Proponente** está en la obligación de informar a la **UdeA** cualquier error u omisión que encuentren en este pliego de condiciones, y tienen el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. El hecho de que la **UdeA** no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al **Proveedor** de su obligación de cumplir el contrato.

**Inconsistencias de cifras:** Cuando a juicio de la **UdeA** se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito, enviando copia a los demás **Proponentes**. El **Proponente** deberá responder dentro del primer día hábil siguiente al envío de la solicitud y su respuesta NO se dará a conocer a los restantes Proponentes.



### 8. Condiciones para participar en el proceso

#### 8.1. Aceptación e interpretación de los Términos de Referencia

Los Términos de Referencia son las reglas que rigen la Invitación. Con la presentación de su propuesta y la firma del “Formato carta de presentación” (**Anexo N° 2**), el **Proponente** los acepta.

#### 8.2. Requisitos habilitantes para participar

El **Proponente** debe ser una sociedad comercial persona jurídica, que cumpla los siguientes requisitos de participación. La **UdeA** no permite, en este proceso contractual, la participación de consorcios o uniones temporales.

##### 8.2.1. Requisitos jurídicos:

ítem	Requisitos Jurídicos	Medio de Prueba (Adjuntar con la Propuesta)
1.	<p>Ser una persona jurídica cuyo objeto social incluya la <b>compra, venta y distribución de hardware y software</b>, con capacidad jurídica para celebrar contratos.  Haber sido registrada <b>TRES (3)</b> años antes de la fecha de la apertura de la <b>Invitación</b> y tener un término de duración igual o mayor a <b>TRES (3)</b> años.  El representante legal y los miembros del Consejo Directivo, no pueden tener inhabilidades, ni incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la <b>UdeA</b>, conforme con la Constitución, la Ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la <b>UdeA</b>.  No tener cesación de pagos o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita presumir imposibilidad jurídica o económica para ejecutar el contrato.</p>	<p>(i) Certificado de existencia y representación legal del <b>Proponente</b> expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del <b>Proponente</b>, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior al plazo de entrega.  (ii) Carta de presentación (<b>Anexo 2</b>).  (iii) Autorización del máximo órgano social de la sociedad, <b>SÓLO</b> cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la Propuesta y/o firmar el contrato.</p>
2.	<p>Haber pagado los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal, en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Si tiene acuerdos de pago deberá certificarlo.   <b>Fuente formal:</b> Ley 100 de 1993; Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, Ley 89 de 1988, artículo 23 Ley 1.150 de 2007)</p>	<p>Certificación expedida por el Revisor Fiscal (<b>Anexo 4 o una similar</b>).</p>
3.	<p>No tener antecedentes disciplinarios, el <b>Proponente</b> y el representante legal, en la Procuraduría General de la Nación.   <b>Fuente formal:</b> Art. 174 Ley 734 de 2002; Ley 1238 de 2008</p>	<p>El <b>Proponente</b> puede, obtenerlo gratis y aportarlo, en el portal de la Procuraduría General de la Nación.</p>



4.	No estar reportado, el <b>Proponente</b> y su representante legal, en el SIBOR de la Contraloría General de la República.  <b>Fuente formal:</b> Artículo 60 Ley 610 de 2000 y Circular 005 de 25 de febrero de 2008 de la Contraloría.	El <b>Proponente</b> puede, obtenerlo gratis y aportarlo, en el portal de la Contraloría General de la República.
5.	No tener, el representante legal del <b>Proponente</b> , antecedentes, judiciales o penales, vigentes, en el sistema Registro de Antecedentes de la Policía Nacional. <b>Fuente formal:</b> art 94 Decreto-Ley 19/2012	El <b>Proponente</b> puede, obtenerlo gratis y aportarlo, en el portal de la Policía Nacional
6.	No tener, el representante legal del <b>Proponente</b> , mora en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia.  <b>Fuente formal:</b> artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.	El <b>Proponente</b> puede obtenerlo gratis y aportarlo, en el portal de la Policía Nacional.
7	Estar inscrito, clasificado y calificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su domicilio principal, de acuerdo con los Códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (ONU), adoptados por el Decreto 1082 de 2015. Deberán acreditar la inscripción en al menos tres (3) de los códigos detallados a continuación: <b>432018; 432019; 432122; 811115; 811118; 811119 y 811120 (Ver tabla siguiente)</b>	Certificado Único de Proponentes (RUP)

**Tabla 2. Requisitos jurídicos**

CÓDIGOS ESTÁNDAR DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)				
Código	Sector	Segmento	Familia	Clase
432018	Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
432019	Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Accesorios de dispositivos de almacenamiento
432122	Productos de uso final	Difusión de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Equipo Informático y accesorios	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador
811115	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Ingeniería de software o hardware





811118	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
811119	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Sistemas de recuperación de Información
811120	Servicios	Servicios Basados en Ingeniería, investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Servicios de datos

Tabla 3. Códigos UNSPSC

### 8.2.2. Requisitos comerciales:

- 1) **Forma de pago:** la UdeA pagará los servicios y productos recibidos a satisfacción a los sesenta (60) días de recibida la factura de venta. El pago de los productos y servicios será la siguiente manera: Un 50% del valor contra la entrega e instalación de los equipos de hardware; el porcentaje restante, se pagará luego de recibido a satisfacción, la configuración, puesta en funcionamiento, afinación y la capacitación de la solución.
- 2) **Moneda de la Propuesta:** La Propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.
- 3) **Impuesto, gastos, tasas y contribuciones:** El **Proponente** debe incluir en el valor de la Propuesta el IVA y demás impuestos, los costos, gastos, tasas y contribuciones en los que deba incurrir el Proponente.
- 4) **Límite de la Propuesta:** El valor total de la Propuesta, incluido el IVA, no deberá superar el presupuesto oficial.
- 5) Los valores de la propuesta deberán indicarse sin cifras decimales. Si el proponente incluye cifras decimales, la UdeA los truncará (no hará redondeo).
- 6) **Vigencia mínima de la Propuesta:** El **Proponente** debe ofrecer una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cierre de la Invitación; el plazo debe ser prorrogable, a solicitud de la UdeA, en caso de que no se pueda seleccionar una propuesta dentro de dicho plazo.
- 7) Presentar la Propuesta económica en el Formato establecido (**Anexo 3**).

### 8.2.3. Requisitos de capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Indicador Requerido
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual a <b>(0,01)</b>

### 8.2.4. Requisitos de capacidad financiera



Indicador	Fórmula	Indicador Requerido
Capital de Trabajo Sobre Presupuesto Oficial	$\frac{(Activo\ Corriente - Pasivo\ Corriente)}{Presupuesto\ Oficial}$	Mayor o igual a (0,5)
Índice de endeudamiento	$\frac{Total\ Pasivo}{Total\ Activo}$	Menor o igual a (0,7)

### 8.2.5. Requisitos de experiencia mínima exigida

- 1) Certificado del fabricante de la solución contratada que garantice mínimo dos (2) años de experiencia en la implementación de soluciones de seguridad y balanceo o una de similar naturaleza.
- 2) Dos (2) certificados de experiencia de clientes en el suministro de seguridad y balanceo o de similar naturaleza, emitidos por el usuario final, donde describa el tipo de solución y el nivel de satisfacción del servicio, con vigencia de dos (2) años, contados entre el 1 enero de 2019 a diciembre 30 de 2020.
- 3) Certificado del fabricante para los ingenieros implementadores, donde certifique que están capacitados y entrenados para implementar soluciones de seguridad y balanceo o de similar naturaleza con experiencia mínimo de dos (2) años.

### 8.2.6. Requisitos técnicos

Contenidos en las Condiciones Técnicas Obligatorias (ver **Anexo 1**). Estas condiciones son insubsanables e innegociables.

### 8.2.7. Requisito: matriz de riesgos contractuales

Se pone en conocimiento del **Proponente** la matriz de riesgos contractuales elaborada, por la **UdeA**, para cumplir con el artículo 24 del Acuerdo Superior 419 de 2014 y el artículo 51 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

Identificación, análisis calificación, asignación del riesgo y formas de mitigarlo y prevenirlo (Art 51 RR 39.475/2014):			
Descripción del riesgo	Calificación (Probabilidad e impacto) y sustentación	Acción de mitigación	Asignación del responsable del riesgo
<b>RIESGOS ECONÓMICOS (numeral 1)</b>			



Incremento de los costos de las materias primas; fluctuación de los precios de los insumos y desabastecimiento.	La <b>PROBABILIDAD</b> de ocurrencia es <b>ALTA</b> porque el COVID-19 es un evento notorio que ha generado incremento en los costos de materias primas, fluctuación de precios de insumos y desabastecimiento. Además, la cuarentena ha implicado parálisis total de diversos sectores de la economía. El <b>IMPACTO</b> sería <b>ALTO</b> porque puede afectar la estabilidad financiera del <b>Contratante</b> y del <b>Contratista</b> .	Tolerarlo y soportarlo porque depende de agentes externos.	Contratante y Contratista
Inflación y devaluación (cambios en TRM).	La <b>PROBABILIDAD</b> de ocurrencia es <b>ALTA</b> porque desde que se confirmaron en China los casos de coronavirus, la noticia ha influido en el comercio y en los mercados. El peso colombiano ha estado entre los perjudicados, pues de una cesta de seis monedas emergentes de América Latina, la divisa colombiana fue la que más se devaluó frente al dólar. El impacto de la propagación del virus ha perjudicado la cotización del crudo y, con ello, la fortaleza del peso. La actividad económica en medio de incertidumbre, dólares a \$4.000, petróleo barato, bolsas de valores en rojo y acciones a la baja. El <b>IMPACTO</b> sería <b>ALTO</b> porque puede afectar la estabilidad financiera del <b>Contratante</b> y del <b>Contratista</b> .	Tolerarlo y soportarlo porque depende de agentes externos.	Contratante
<b>RIESGOS SOCIALES Y POLÍTICOS (numeral 2)</b>			
Cambios de las políticas gubernamentales.	La <b>PROBABILIDAD</b> de ocurrencia es <b>ALTA</b> porque Colombia está en Estado de Emergencia Sanitaria, Económica y Ambiental debido al coronavirus COVID-19, lo que ha implicado cambios en las políticas gubernamentales y en las normas jurídicas; y se espera que cambien otras. El <b>IMPACTO</b> sería <b>ALTO</b> porque puede afectar la estabilidad financiera.	Tolerarlo y soportarlo porque depende de agentes externos. <b>Acción de mitigación:</b> Se debe revisar permanentemente la ejecución del contrato para decidir si se continúa o termina.	Contratante y Contratista
Fallas en la manera en que se relacionan entre si el gobierno	La <b>PROBABILIDAD</b> de ocurrencia es <b>ALTA</b> porque el Estado de Emergencia Sanitaria, Económica y	Tolerarlo y soportarlo porque depende de agentes externos.	Contratante y Contratista



y la población, grupos de interés o la sociedad.	Ambiental por el coronavirus COVID-19 está generando fricciones y enfrentamientos entre el Gobierno y la población, los grupos de interés y la sociedad. El <b>IMPACTO</b> sería <b>ALTO</b> porque puede afectar la ejecución normal del Contrato y generar pérdidas económicas.	<b>Acción de mitigación:</b> Se debe revisar permanentemente la ejecución del contrato para decidir si se continúa o termina.	
Paros, huelgas, actos terroristas, o de orden público	La <b>PROBABILIDAD</b> de ocurrencia es <b>ALTA</b> porque el Estado de Emergencia Sanitaria, Económica y Ambiental por el coronavirus COVID-19 está generando fricciones y enfrentamientos entre el Gobierno y la población, los grupos de interés y la sociedad. El <b>IMPACTO</b> sería <b>ALTO</b> porque puede afectar la ejecución normal del Contrato y generar pérdidas económicas.	Tolerarlo y soportarlo porque depende de agentes externos. <b>Acción de mitigación:</b> Se debe revisar permanentemente la ejecución del contrato para decidir si se continúa o termina.	Contratista
<b>RIESGO OPERACIONAL (numeral 3)</b>			
Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	La <b>PROBABILIDAD</b> es <b>BAJA</b> porque el <b>Contratista</b> es una empresa con experiencia y trayectoria en la comercialización de tecnologías de la información y la comunicación, que tiene claros sus procesos, sistemas de información y talento humano. El <b>IMPACTO</b> sería <b>ALTO</b> porque se afectaría la ejecución y el cumplimiento del Contrato y se pueden generar pérdidas.	El <b>Contratista</b> deberá revisar y ajustar sus procesos.	Contratista
<b>RIESGOS FINANCIEROS (numeral 4)</b>			
No se identifican			
<b>RIESGOS REGULATORIOS (numeral 5)</b>			
No se identifican			
<b>RIESGOS DE LA NATURALEZA (numeral 6)</b>			
Pandemia por COVID-19	Actualmente Colombia está atravesando por la pandemia del COVID-19 y la <b>PROBABILIDAD</b> que continúe es <b>ALTA</b> porque así lo informó la OMS. El <b>IMPACTO</b> es y será <b>ALTO</b> porque afecta la ejecución del Contrato.	Tolerarlo y soportarlo porque depende de la naturaleza	Contratante y Contratista



RIESGOS AMBIENTALES (numeral 7)			
No se identifican			
RIESGOS TECNOLÓGICOS (numeral 9)			
Fallas en el suministro eléctrico y la conexión de red	La <b>PROBABILIDAD</b> es <b>BAJA</b> , porque la <b>UdeA</b> cuenta con sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida y la conexión de red redundante. El <b>IMPACTO</b> sería <b>ALTO</b> , afectaría el normal avance y desarrollo del proceso de implementación.	El riesgo está mitigado por la redundancia en la conexión de red de la UdeA; además, se cuenta con un equipo humano y técnico de soporte calificado para la atención ante cualquier falla.	Contratante
RIESGO DE CORRUPCIÓN (numeral 9)			
Celebración indebida del contrato (incluye actos de corrupción precontractual y contractual)	La <b>PROBABILIDAD</b> de ocurrencia es <b>MEDIA</b> porque siempre subsiste la posibilidad que se presenten conductas o comportamientos calificados como corrupción de los servidores públicos o de los particulares. El <b>IMPACTO</b> sería <b>ALTO</b> : cualquier acto de corrupción que se presente durante el proceso afectaría el resultado y los intereses de la <b>UdeA</b> : <b>a)</b> se afectaría la imagen pública de las <b>Partes</b> (daño reputacional), frente a las entidades públicas nacionales y frente a la sociedad en general; <b>b)</b> se afectaría la confianza de las <b>Partes</b> en los empleados públicos y privados; <b>c)</b> se afectaría los intereses económicos de las <b>Partes</b> .	El <b>Contratante</b> debe realizar: Chequeos cruzados con apoyo de la unidad de Auditoría Institucional, así como otros chequeos entre quienes elaboran y aprueben el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad Realizar jornadas de capacitación y acompañamiento a las unidades en los procesos de contratación. Dar conocer a los servidores públicos el documento "Referente Ético Universidad de Antioquia" versión 2014. El <b>Contratista</b> debe adoptar medidas de auditoría interna que reduzcan el riesgo.	Contratante y Contratista

## 9. Evaluación y selección del Proponente

### 9.1. Etapa 1. Revisión de requisitos habilitantes:

La **UdeA** verificará que el **Proponente** cumpla los requisitos habilitantes o de participación: jurídicos, comerciales y documentales, etc. Si el **Proponente** cumple, pasará a la **Etapa 2** (evaluación).



### 9.2. Etapa 2. Evaluación de la Propuesta económica

El único criterio de evaluación será el ECONÓMICO. Por tanto, la **UdeA** seleccionará UN (1) **Proponente** que ofrezca el precio más barato o económico en el mercado. La **UdeA** comparará el valor de las propuestas antes de IVA.

La **UdeA** podrá seleccionar una (1) Propuesta, si le conviene, cuando:

- 1) Se reciban varias Propuestas y solo una (1) quede habilitada
- 2) Cuando se presente una (1) sola Propuesta y quede habilitada.

La **UdeA** comunicará al **Proponente** la selección por el medio más expedito posible (correo postal certificado, correo electrónico o de forma personal).

### 10. Renuncia del Proponente a firmar el contrato

La **UdeA** puede, si el **Proponente** no firma el contrato, proceder así:

- 1) Seleccionar al **Proponente** calificado en segundo lugar;
- 2) Citar a los **Proponentes** habilitados a una mesa de negociación; o,
- 3) Abrir un nuevo Proceso de Contratación.

No obstante, lo anterior, la **UdeA** no renuncia a ejercer las acciones legales por los eventuales daños y perjuicios que cause la conducta del **Proponente** renuente a firmar el contrato.

### 11. Criterios de desempate

La **UdeA**, en caso de empate, puede seleccionar al **Proponente** que cumpla la(s) condición(es) para el desempate aquí establecido. En caso de empate, y con fundamento en el numeral 7 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, se preferirá:

- 1) El mayor puntaje en la propuesta económica.
- 2) La mejor oferta en la forma de pago.
- 3) El **Proponente** que tenga por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina con personal discapacitado a la que se refiere la Ley 361 de 1997 (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones), o a las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

### 12. Rechazo de la Propuesta

La Propuesta será rechazada de plano, cuando el **Proponente**:

- 1) No cumpla con los Términos de Referencia (incluidos los anexos), salvo que el o los requisitos faltantes sean subsanables, conforme a lo previsto en la Invitación o la ley.



## Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

- 2) Presente la Propuesta en forma extemporánea.
- 3) No cotice todos y cada uno de los tipos y categorías que se soliciten en la Invitación.
- 4) No tenga en cuenta las adendas a los Términos de Referencia.
- 5) Entregue información o documentación que no sea veraz; o con presuntas falsedades.
- 6) Presente o participe en más de una Propuesta, en forma individual.
- 7) No entregue los documentos o la información solicitada, dentro del término concedido para subsanar requisitos de participación. O que los entregue de forma extemporánea.
- 8) Ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros Proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la **UdeA**, o cuando se conozca la existencia de colusión con otro **Proponente**.
- 9) Realice hechos o acuerdos previos tendientes a atentar contra las prerrogativas y derechos de la **UdeA** o de otro **Proponente**.
- 10) Ejecute cualquier acción para influenciar o presionar a nuestros empleados.

**Parágrafo.** Si la Propuesta es rechazada durante el estudio por alguna o algunas de las causales anteriormente enunciadas, no podrá hacerse aceptable por corrección o retiro posterior de la(s) causal(es) de eliminación.

### 13. Declaración de proceso desierto

La **UdeA** declarará desierto el proceso cuando:

- 1) Por motivos que impidan la escogencia del mejor **Proponente**.
- 2) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.
- 3) Por graves inconvenientes que impidan cumplir con la obligación contractual futura.
- 4) Por falta de Propuesta(s).
- 5) Por falta de Propuesta habilitada.

### 14. Garantías

#### 14.1. Garantía de cumplimiento (Póliza de seguros)

La **UdeA**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del Contrato adquiere, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor del Contratante, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- 1) Cumplimiento: por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del Contrato. La vigencia será igual a su duración más cuatro (4) meses más.
- 2) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por una cuantía equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del Contrato y su vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la entrega de los bienes.



## Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

- 3) Provisión de repuestos y accesorios: por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del Contrato, y una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes o equipos.
- 4) Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato. La vigencia será igual su duración más cuatro (4) meses.
- 5) Seriedad de la oferta: por una cuantía equivalente al (10%) del presupuesto oficial, Un (1) mes a partir del cierre de la invitación, prorrogable a solicitud de la UdeA, en caso de ser necesario.

### 14.2. Garantía del Consumidor

La UdeA podrá exigir la aplicación de la Ley 1480 de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones), cuando algún bien o servicio no cumpla con las condiciones que ofrezca el **Proponente** o las habituales del mercado; o en caso de que causen daños en condiciones normales de uso; o la protección, en caso de consecuencias nocivas para la salud, la vida o la integridad de los **Usuarios**.

### 15. Entregar documentos para celebrar el contrato

El **Proponente** seleccionado deberá entregar los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia de la cédula del representante legal.
- 2) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- 3) Los demás que sean necesarios, según la ley o los estatutos, y que no hayan sido requeridos con la propuesta; o aquellos que, siendo aportados con la propuesta, no tengan vigencia al momento de celebrar el contrato.
- 4) Tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la UdeA en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la selección del **Proponente**.
- 5) Además, deberá registrarse en el Registro de Proveedores de la **UdeA**, en caso de no estarlo.

### 16. Interventoría del contrato:

La interventoría resultante del proceso será realizada por una o varias personas vinculadas a la División de Gestión Informática de la UdeA, conforme lo dispuesto por el artículo 52 y siguientes de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014.

### 17. Normativa aplicable al proceso<sup>1</sup>

El proceso contractual se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

---

<sup>1</sup> Los enlaces o links a websites de terceros, fueron verificados a la fecha de apertura del proceso. Cualquier cambio posterior no depende de la voluntad de la Institución.





## Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional

[Acuerdo Superior 419 del 2014 \(Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia\)](#).<sup>2</sup>  
[Resolución Rectoral 39.475 de 2014](#) (por medio de la cual se reglamenta el Estatuto de Contratación).  
[Acuerdo Superior 395 de 2011](#) (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).

Decreto 410 de 1871 (Código de Comercio de Colombia), artículos 905 y siguientes y demás normas concordantes.

[Ley 1480 del 12 de octubre de 2011](#) (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).

[Ley 1581 de 2012](#) (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).

[Decreto 1377 de 2013](#) (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).

### 18. Anexos para REVISAR, COMPLETAR y ENTREGAR con la Propuesta

Anexos para REVISAR INFORMACIÓN, COMPLETAR y ENTREGAR con la Propuesta	
<b>Anexo A</b>	Advertencias preliminares (no se debe o necesita entregar con la Propuesta) (PDF)
<b>Anexo 1</b>	Condiciones Técnicas Obligatorias (Microsoft Excel)
<b>Anexo 2</b>	Formato carta presentación Propuesta. (Microsoft Word). Favor elaborar en papel membrete.
<b>Anexo 3</b>	Formato Propuesta (Microsoft Excel)
<b>Anexo 4</b>	Formato certificación paz y salvo aportes a la seguridad social y parafiscales (art 50 Ley 789/2002) (Microsoft Word).  Elaborar en papel membrete del <b>Proponente o del Revisor Fiscal que certifica, según sea el caso</b> . El <b>Proponente</b> puede utilizar un formato similar, que cumpla los requisitos mínimos legales.

Medellín, 14 de mayo de 2021.

Responsable del proceso

Jaime Ignacio Montoya Giraldo  
 Director de Planeación y Desarrollo Institucional

José Rocha J

<sup>2</sup> Artículo 5 del Acuerdo Superior 419/2014: "Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)"